

EJECUTICO 2015.00020.00
DTE. CREZCAMOS S.A.
DDA.: GLORIA INES SEPULVEDA BARAJAS

El anterior MEMORIAL, fue RECIBIDO a través del correo electrónico del juzgado, hoy cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 4:45 p.m.

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acreditada la representación legal JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, Presidente de la entidad demandante y estando debidamente facultado, se acepta la revocación efectuada al poder otorgado al abogado JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA.

En consecuencia, como la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA es abogada inscrita y aceptó expresamente el poder allegado, se LE RECONOCE PERSONERIA como nueva apoderada judicial de CREZCAMOS S.A., en los términos y para los efectos en que está conferido el memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0007** fijado en la Página Web de la Rama Judicial, hoy DIEZ (10) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:00 a.m.. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

EJECUTICO 2015.00020.00
DTE. CREZCAMOS S.A.
DDA.: GLORIA INES SEPULVEDA BARAJAS

Firmado Por:

**MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN
JOSE DE MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4447214e9fa1ef1fbc6c3f08f2f9ce30e7070012337edb217e143eb7e75aba69

Documento generado en 09/02/2021 11:53:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**